

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 102572 15-12-22

SANTIAGO,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
9. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. La Resolución Exenta N°506 del 19 de abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
11. La Resolución Exenta N°1454, de 20 de julio de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N°1081 de 24 de mayo de 2022;
12. La Resolución Exenta N°2406, de fecha 18 de noviembre de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Doctor Alejandro del Río, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
13. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "Nutrimento S.A", en el cual figura como "proveedor hábil";
14. Resolución Exenta N° 2475 de fecha 10.09.2019 del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que aprueba Bases y designa comisión evaluadora para la Licitación Pública del HUAP, denominada "Servicio de Alimentación para funcionarios del HUAP", de ID 2111-75-LR19;
15. Resolución Exenta N°2791 de fecha 10.12.2019, que adjudica la referida Licitación ID 2111-75-LR19, al proveedor "Nutrimento S.A", RUT N°89.440.400-0;



16. Resolución Exenta N°312, de fecha 27.02.2020, que Aprueba Contrato celebrado con la empresa Nutrimiento S.A", RUT N°89.440.400-0, para el Servicio de Alimentación para funcionarios del HUAP, de ID 2111-75-LR19;
17. Resolución Exenta N°1688, de fecha 21.09.2020, que Autoriza la Renovación del Contrato celebrado con la empresa Nutrimiento S.A", RUT N°89.440.400-0, para el Servicio de Alimentación para funcionarios del HUAP, de ID 2111-75-LR19;
18. Resolución Exenta N°2135, de fecha 23.10.2020, que Aprueba Renovación de Contrato celebrado con la empresa Nutrimiento S.A", RUT N°89.440.400-0, para el Servicio de Alimentación para funcionarios del HUAP, de ID 2111-75-LR19;
19. Resolución Exenta N°1058, de fecha 18.05.2021, que Exime el trámite de propuesta Pública y/o Privada y Accede a un Trato Directo para la Contratación Directa para el Servicio complementario de Alimentación para funcionarios del Huap", con la empresa Nutrimiento S.A",
20. Memorándum N° 97, de fecha 11.08.2021, firmado por doña Angélica Ayala Baeza, Jefa (S) Servicio de Alimentación, HUAP, solicitando Renovación Trato Directo, Licitación ID 2111-75-LR19;
21. Memorándum N° 117, de fecha 26.10.2022, firmado por doña Ines Baros Carbone, Nutricionista Jefe Servicio de Alimentación Oral H.U.A.P, solicitando "se regularice pago pendiente al proveedor Nutrimiento en materia "Servicio complementario de alimentación para funcionarios del HUAP" del año 2021;
22. Acta de Recepción Servicio de Alimentación, de fecha 07.10.2021, correspondiente a "Aumento de gramaje septiembre del año 2021", por un monto total de \$6.371.909, emitida por doña Angélica Ayala, Jefe de Alimentación (S) del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
23. Acta de Recepción Servicio de Alimentación, de fecha 07.10.2021, correspondiente a "Colaciones septiembre del año 2021", por un monto total de \$3.014.508, emitida por doña Angélica Ayala, Jefe de Alimentación (S) del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
24. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° Interno:CL 1144, de fecha 01.12.2022, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la *Regularización de Pago al proveedor "Nutrimiento S.A"*, RUT: 89.440.400-0, por un monto total de \$9.386.417 (nueve millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos) IVA incluido, según Ítem Presupuestario 22-01-001-002;

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°2475 de fecha 10.09.2019, se aprueban Bases y designa comisión evaluadora para la Licitación Pública del HUAP, denominada "Servicio de Alimentación para funcionarios del HUAP", de ID 2111-75-LR19, la que se adjudica mediante Resolución Exenta N°2791 de fecha 10.12.2019 al proveedor "Nutrimiento S.A", RUT N°89.440.400-0, cuyo contrato se aprobó por Resolución Exenta N°312, de fecha 27.02.2020.
3. Que, a través de Resolución Exenta N°1688, de fecha 21.09.2020, se Autoriza la Renovación del Contrato celebrado con la empresa Nutrimiento S.A", RUT N°89.440.400-0, para el Servicio de Alimentación para funcionarios del HUAP, de ID 2111-75-LR19, el que se aprueba mediante Resolución Exenta N°2135, de fecha 23.10.2020.
4. Que, con fecha 14.05.2021, mediante Memorándum N° 55, doña Angélica Ayala Baeza, Jefa (S) Servicio de Alimentación, HUAP, *solicita realizar la gestión de "trato directo" para incorporar y dejar establecido colaciones nocturnas (de 21.00 a 00.00 hrs) que se le otorgan al personal que realiza 4° turno de 24 horas. Esto con el proposito de mejorar y regorzar la*

alimentación de los funcionarios que desempeñan labores de contingencia en la institución y que en ese horario se les dificulta obtener un refuerzo de comida. Junto con esto, también incorporar el aumento en el gramaje de los servicios de almuerzo y cena otorgados al personal...la distribución de colaciones será mientras se mantenga el turno de 24 hrs.."

5. Que, atendida la solicitud descrita en el considerando anterior, mediante Resolución Exenta N°1058, de fecha 18.05.2021, se Exime el trámite de propuesta Pública y/o Privada y se Accede a un Trato Directo para la Contratación Directa para el Servicio complementario de Alimentación para funcionarios del Huap", con la empresa Nutrimento S.A, por el periodo de 3 meses.
6. Que, mediante Memorándum N° 97, de fecha 11.08.2021, doña Angélica Ayala Baeza, Jefa (S) Servicio de Alimentación, HUAP, solicita Renovación Trato Directo, Licitación ID 2111-75-LR19 "Servicio de alimentación para funcionarios y habilitación de la planta física del casino del HUAP" debido a solicitud de mejora de los principales servicios de comidas otorgados a funcionarios.
7. Que, la Resolución Exenta N°1058, de fecha 18.05.2021, que Eximió el trámite de propuesta Pública y/o Privada y Accedió a un Trato Directo para la Contratación Directa para el Servicio complementario de Alimentación para funcionarios del Huap, no contemplaba la Renovación de este, por tanto no se procede con lo solicitado mediante Memorándum N° 97, de fecha 11.08.2021.
8. Que, por Memorándum N° 117, de fecha 26.10.2022, doña Ines Baros Carbone, Nutricionista Jefe Servicio de Alimentación Oral H.U.A.P, solicita "se regularice pago pendiente al proveedor Nutrimento en materia "Servicio complementario de alimentación para funcionarios del HUAP" del año 2021.
*El contrato establece en considerando numero 5: Que, este servicio complementario contempla la incorporación de una colación nocturna (de 21: a 00:00 hrs) mientras se mantenga el 4° turno de 24 hrs que consiste en 1 lacteo como yogurt o leche en caja de sabires de 200cc mas 1 snack sellado. El valor por colación es de \$600+iva.
El retorno del cuarto turno según boletín informativo N° 28 de agosto 2021, indicaba fecha 01 de septiembre 2021. La cual fue extendida al 01 de octubre 2021 según lo indicación de sub dirección de gestión del cuidado, confirmado por subdirección y desarrollo de las personas.
Por lo tanto el aumento de gramaje y la entrega de colaciones se consideró hasta el 31 de septiembre".*
9. Que, consta en documento denominado "Acta de Recepción Servicio de Alimentación", de fecha 07.10.2021, correspondiente a "Aumento de gramaje septiembre del año 2021", por un monto total de \$6.371.909, emitida por doña Angélica Ayala, Jefe de Alimentación (S) del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que se recibieron conforme los servicios de Alimentación para el personal del Hospital y se solicita realizar pagos a la empresa Nutrimento S.A", RUT N°89.440.400-0.
10. Que, consta en documento denominado "Acta de Recepción Servicio de Alimentación", de fecha 07.10.2021, correspondiente a "Colaciones septiembre del año 2021", por un monto total de \$3.014.508, emitida por doña Angélica Ayala, Jefe de Alimentación (S) del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que se recibieron conforme los servicios de Alimentación para el personal del Hospital y se solicita realizar pagos a la empresa Nutrimento S.A", RUT N°89.440.400-0.
11. Que, el proveedor "Nutrimento S.A", RUT 89.440.400-0, con domicilio en José Miguel Claro N°219, comuna de Providencia, es una empresa del giro "Venta al por mayor de huevos, leche, abarrotes y otros alimentos, concesionarios de casinos.", y que conforme a

ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil al 01.12.2022.

12. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la contratación y no se emitió Orden de Compra previo a la prestación del "Servicio de Aumento de gramaje y colaciones para funcionarios del HUAP", correspondiente al mes de septiembre del año 2021".
13. Que, de acuerdo con los documentos denominados "Acta de Recepción Servicio de Alimentación", citados en los numerales 21 y 22. de los Vistos, y descritas en los considerandos números 9 y 10., firmadas por Angélica Ayala, Jefe de Alimentación (S) del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, según consta del estampe de su timbre y firma que la empresa "Nutrimento S.A", prestó el Servicio de Aumento de gramaje y colaciones para funcionarios del HUAP", correspondiente al mes de septiembre del año 2021, el que fue recepcionado conforme.
14. Que, habiéndose recepcionado conforme por el Hospital de Urgencia Asistencia Pública el "Servicio de Aumento de gramaje y colaciones para funcionarios del HUAP", correspondiente al mes de septiembre del año 2021, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.
15. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "Nutrimento S.A" en el registro correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.
16. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.
17. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de los servicios prestados por el proveedor, por un monto total de \$9.386.417 (nueve millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos) IVA incluido, según Ítem Presupuestario 22-01-001-002, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 24. de los Vistos.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor "Nutrimento S.A", RUT N°89.440.400-0, domiciliado en José Miguel Claro N°219, comuna de Providencia, por la suma total de \$9.386.417 (nueve millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos) IVA incluido, correspondiente al valor de los Servicios de Aumento de gramaje y colaciones para funcionarios del HUAP", correspondiente al mes de septiembre del año 2021, recepcionados por este Hospital y que se singularizan en las "Acta de Recepción Servicio de Alimentación", previa recepción conforme de la factura respectiva.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-01-001-002 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.


CRISTIAN CÁCERES TORRES
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe


VQV / VLL / MELB
Distribución:

- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP



